Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2021

(17 MAR 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2021"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de invitación para entidades sin ánimo de lucro para **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO."**

Que dicho proceso se efectuó a través de la plataforma SECOP II, siendo publicada la invitación y demás documentos del proceso el día 11 de febrero de 2021, dando inicio al proceso de **INVITACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2021**

Que dentro del término previsto para la presentación de ofertas, el día 16 de Febrero de 2021, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), se recibieron siete (07) propuestas como pude verificarse en la lista de oferentes publicada en la plataforma SECOP II.

Que mediante oficio del 16 de febrero de 2021, se designó el comité evaluador, encargado de realizar el estudio, análisis, revisión y comparación de las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2021.

Que conforme con lo señalado en el cronograma del proceso, del día 19 de febrero de 2021 fue publicado en el SECOP II, el informe evaluativo correspondiente a la evaluación de las propuestas presentadas dentro del citado proceso.

Que durante dicho proceso se recibieron observaciones las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que una vez verificada la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica fue necesario realizar la asignación de puntaje a las propuestas habilitadas, obteniendo los siguientes puntajes para los respectivos centro:

CENTRO		No. 6	No. 3	No. 1	No. 5	No. 2	No. 4
CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	Fundación Hogar San Francisco de Asís	Fundación Geriátrica Guadalupe	CORBISO	Guardería del Anciano El Edén	Asoviejos	Corporación Hogar Nuevo Despertar
Profesionales formados en atención integral de adultos mayores.	35	0	0	0	0	35	20
Mayor eficiencia del gasto.	30	5	5	5	15	20	5
Concepto favorable o condicionado de la Secretaria de Salud.	25	25	15	15	25	15	15

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2021

(17 MAR 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2021"

Apoyo a la industria Nacional	10	10	10	10	10	10	10
TOTAL	100	40	30	30	50	80	50

Que al tenor de lo establecido en la invitación pública, la adjudicación del contrato se deberá hacer a las propuestas que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los parámetros de evaluación señalados en la misma invitación.

Que con base en lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación a las propuestas relacionadas, de acuerdo a los centros a los cuales se presentaron los participantes del proceso, así:

Para el Centro No. 1 al oferente CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL - CORBISO con NIT. 810.001.353-8 y representada legalmente por CARLOS ALBERTO REINOSA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.271.155 por valor de $92.820.000.

Para el Centro No. 2 al oferente ASOCIACIÓN SIVICO SOCIAL PRO DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO - ASOVIEJOS con NIT. 800.072.164-1 y representada legalmente por RUBEN DARIO PARRA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 10.265.136 por valor de $256.620.000.

Para el Centro No. 3 al oferente FUNDACIÓN GERIATRICA GUADALUPE con NIT. 810.002.280-3 y representada legalmente por JHON JAIRO JARAMILLO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.419.001 por valor de $125.580.000

Para el Centro No. 4 al oferente CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR con NIT. 900.048.110-4 y representada legalmente por SANDRA DIDIANA MUÑOZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No.42.690.337 por valor de $234.780.000

Para el Centro No. 5 al oferente SOCIEDAD EVANGELICA DE ACCIÓN SOCIAL DE MANIZALES- EL EDEN con NIT.800.140.980-5 y representada legalmente por ANGELA PATRICIA MONTOYA VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No.30.273.948 por valor de $141.960.000

Para el Centro No. 6 al oferente HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS con NIT. 890.807.396-5 y representada legalmente por ANDRES FELIPE GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No.10.270.580 por valor de $141.960.000

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el CENTRO No. 1 correspondientes al proceso de invitación para entidades sin ánimo de lucro ESAL-001-2021, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO", al oferente CORPORACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL - CORBISO con NIT.810.001.353-8 y representada legalmente por CARLOS ALBERTO REINOSA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.271.155 por valor de $92.820.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADJUDICAR** el CENTRO No. 2 correspondientes al proceso de invitación para entidades sin ánimo de lucro ESAL-001-2021, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO al oferente ASOCIACIÓN CIVICO SOCIAL PRO DESARROLLO INTEGRAL DEL VIEJO - ASOVIEJOS con NIT. 800.072.164-1 y representada legalmente por RUBEN DARIO PARRA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 10.265.136 por valor de $256.620.000.

Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 0181 DE 2021

(17 MAR 2021)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2021"

ARTÍCULO TERCERO: ADJUDICAR el CENTRO No. 3 correspondientes al proceso de invitación para entidades sin ánimo de lucro ESAL-001-2021, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO", al oferente FUNDACIÓN GERIATRICA GUADALUPE con NIT. 810.002.280-3 y representada legalmente por JHON JAIRO JARAMILLO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.419.001 por valor de $125.580.000.

ARTÍCULO CUARTO: ADJUDICAR el CENTRO No. 4 correspondientes al proceso de invitación para entidades sin ánimo de lucro ESAL-001-2021, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO", al oferente CORPORACIÓN HOGAR DEL ANCIANO NUEVO DESPERTAR con NIT. 900.048.110-4 y representada legalmente por SANDRA DIDIANA MUÑOZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No.42.690.337 por valor de $234.780.000

ARTÍCULO QUINTO: ADJUDICAR el CENTRO No. 5 correspondientes al proceso de invitación para entidades sin ánimo de lucro ESAL-001-2021, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO", al oferente SOCIEDAD EVANGELICA DE ACCIÓN SOCIAL DE MANIZALES- EL EDEN con NIT.800.140.980-5 y representada legalmente por ANGELA PATRICIA MONTOYA VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No.30.273.948 por valor de $141.960.000.

ARTÍCULO SEXTO: ADJUDICAR el CENTRO No. 6 correspondientes al proceso de invitación para entidades sin ánimo de lucro ESAL-001-2021, cuyo objeto es "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACIÓN, GESTIÓN EN SALUD, RECREACIÓN Y VESTIDO", al oferente HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS con NIT. 890.807.396-5 y representada legalmente por ANDRES FELIPE GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía No.10.270.580 por valor de $141.960.000.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las entidades sin ánimo de lucro identificadas en los anteriores artículos y a quienes se les adjudicó los centros ofertados en el proceso de INVITACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2021.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II dentro de los 3 días siguientes a la fecha

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los 17 MAR 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretaria de Despacho
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó y revisó. César Augusto Márquez Rincón. Contratista

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES